

013215

Juan Pablo

No DE CONTROL
C-3910



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

SIOP

Karla Flores
19 JUL -4 11:16
CI Anexo 4 I.C.O.

OFICIO: No 2304/DGDE/2019

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal., 10 de junio, 2019.

Infraestructura y Obra Pública
12:51 c/engargalado
05 JUL 2019 YCO
Estefanía
COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
RECIBIDO

Mtro. David Miguel Zamora Bueno
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Av. Prolongación Alcalde N° 1351, edificio "B"
Colonia Miraflores
Guadalajara, Jalisco. C.P.44270

En relación con nuestro oficio número **3183/DGDE/2018** de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se ordenó el inicio de la auditoría a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a su digno cargo, para cuyos efectos se aplicó los rubros: a) Control Interno, b) Fondo Revolvente, c) Fondos Fijos d) Deudores Diversos, con relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2018, respecto al periodo comprendido del **1° de enero al 31 de julio de 2018**.

Concatenado con el oficio:

- I. **0159/DGDE/2019** de fecha 11 de marzo de 2019, Citatorio para Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría

Que para el caso que nos ocupa mediante el oficio **SIOP/DGAI/640/2019** de fecha 29 de marzo de 2019, se remitieron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los citados **5 Resultados Preliminares**.

Que una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que no solventan los **5 Resultados Preliminares** por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de seguimiento de resultados preliminares	Número de Observación en Cédulas de Observaciones
Resultado Preliminar 1: Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 1
Resultado Preliminar 2 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 2
Resultado Preliminar 3 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 3
Resultado Preliminar 4: 4.1, 4.2 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 4
Resultado Preliminar 5: Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Solventada Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 5

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 JUL. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

6
13215/19



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1,50 punto 1 fracciones I,III,IV,VIII,XII,XIV,XXV y XXVI, 51 punto 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III,XXI,XXII, 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Contraloría de Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la citada auditoria, en la que se determinaron **5 observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA:	DOCUMENTOS	
Dirección General Administrativa.	Informe	7 hojas
Dirección de Recursos Financieros	Cédulas de Observaciones (*)	25 Hojas
	Anexos.....	04 Hojas

*Nota.- Se anexan las Cédulas de Observaciones en un engargolado de 29 hojas y un Disco Compacto con dichos archivos para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de Solventación del ente auditado".

En razón a lo anterior, y toda vez que en una primera instancia los Resultados Preliminares que no fueron solventados pasaron a ésta segunda y última instancia como observaciones, se requiere que en un plazo final de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, la auditoria procederá a concluirse para los fines a que haya lugar.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de esa Secretaría, estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. Maria Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado de Jalisco

- c.c.- Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, Directora General Administrativa.- Para su conocimiento y Efectos.
- L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.
- C. Juana Carrión Ruiz. - Directoras de Área de Auditoria de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su atención y seguimiento.

AARP/JCR/MEGA/bat. *

2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 JUL. 2019

DES-PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES